

Puerto Montt, 27 MAR. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1000747

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000747, presentada por el contribuyente SERVICIOS DE INGENIERIA ESPINOZA ROJAS Y AICHELE LIMITADA, RUT N° 76.464.622-3, de fecha 27.03.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 6504869056 de fecha de emisión 23.01.2018

2º.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

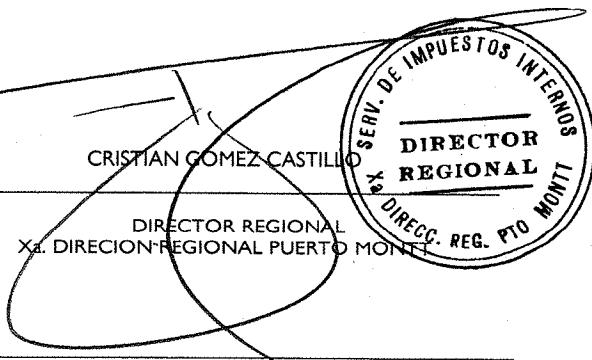
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha: _____				
Notificación <u>52</u> Res. Ex. N° 1000747; de fecha <u>27/03/2018</u> , que incluye entrega de giros <u>Se realizó el 28/03/2018</u>				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
<u>MARCELA GOMEZ</u>	<u>[REDACTED]</u>	<u>OJ...[Signature]</u>	<u>Oficina 522 28/03/2018 13:55 PM</u>	<u>FISCALIZADOR N° 3564</u>